DECRETO Nº 1.475/2.024.
CONCORDIA, 09/10/2.024.

VISTO el Decreto N° 4317/2023 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone una nueva escala para las asignaciones familiares.

Que en la misma línea, es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar, a partir del 1 de Octubre, el monto de las siguientes Asignaciones:

- Por prenatal e hijo
- Por hijo con alguna discapacidad
- Por nacimiento
- Por adopción
- Por matrimonio

Que por tanto corresponde dejar sin efecto 596/2024, en el cual se establecían los valores que actualmente rigen para dichas asignaciones familiares.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 596/2024, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

Artículo 2°.- Fíjanse, a partir del 1 de Octubre del presente año, los nuevos montos para las siguientes asignaciones familiares:

- Por prenatal e hijo $ 17.093,00
- Por hijo con alguna discapacidad $ 55.662,00
- Por nacimiento $ 19.924,00
- Por adopción $ 119.147,00
- Por matrimonio $ 29.835,00

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección de Liquidación de Haberes para su implementación y oportunamente, archívese.

DR. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

CR. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA